

## Edicto

III.E.35

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro García, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su partido.

Que en este Juzgado y con el nº 360/92 se sigue juicio de expediente de dominio a instancias de ISMAEL AGUILAR S.L. representado por el Procurador Sr. Varea para hacer constar la mayor cabida de la finca sita en Paseo de Mercadal 27, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 633, libro 376, folio 4<sup>o</sup>, finca 9.243-N inscripción 17, y en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar a las personas cuyo domicilio se desconoce, así como aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de diez días puedan comparecer en autos alegando lo que a su derecho convenga. Sirviendo el presente de citación en forma.

Calahorra, a 18 de Noviembre de 1992.- La Secretaria.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE NAVARRA

## Cédula de citación

III.E.25

En el presente procedimiento nº 3110/91-3 seguido en este Juzgado de lo Social nº Tres de Navarra a instancia de D. Jesús Miguel Larripa Pérez, contra las empresas Navarra de Construcciones y Excavaciones S.L., Gas Navarra S.A. y Gas Ebro S.A., y contra el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de salarios se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a la empresa Gas Ebro S.A., cuyo último domicilio conocido tuvo en Logroño (La Rioja) calle Beatos Mena y Navarrete, nº 40, mediante la publicación del presente, a fin de que el próximo día 29 de diciembre de 1992 a las 11,45 horas, comparezca ante este Juzgado, situado en C/ Iturralde y Suit, nº 13-2º, a fin de celebrar los Actos de Conciliación y Juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos Actos no se suspenderán aunque dejare de asistir, y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativamente o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además que las siguientes comunicaciones que no sean Sentencias, Autos o Emplazamientos, se le harán en los Estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a 12 de noviembre de 1992. - El Secretario Judicial.

## Cédula de citación

III.E.32

En el presente procedimiento nº 501/92-3 seguido en este Juzgado de lo Social nº Tres de Navarra a instancia de D. Manuel Cabalgante Domínguez, D. José Toro Cano y D. Francisco López Candil contra Instituto

Nacional de Empleo y Construcciones Lain S.A. y Construcciones Ceurusan S.L. sobre prestaciones de desempleo, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a Construcciones Ceurusan S.L., cuyo último domicilio conocido tuvo en Logroño (La Rioja) calle Ronda de los Cuarteles, nº 14 bajo, mediante la publicación del presente, a fin de que el próximo día 29 de diciembre de 1992 a las 11,00 horas, comparezca ante este Juzgado, situado en C/ Iturralde y Suit, nº 13-2º, a fin de celebrar los Actos de Conciliación y Juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos Actos no se suspenderán aunque dejare de asistir, y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativamente o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además que las siguientes comunicaciones que no sean Sentencias, Autos o Emplazamientos, se le harán en los Estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a 12 de noviembre de 1992. El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE TUDELA

## Cédula de notificación

III.E.36

Don Pedro Jesús Vitrián Arigita, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Tudela (Navarra), hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Verbal, nº 143/92-1, en los que se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA, núm. 183 de 1992.- L- ENCABEZAMIENTO.- En la ciudad de Tudela, a 29 de Octubre de 1992.- Vistos por D<sup>a</sup> Ana Jesús Fernández San Miguel, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Tudela y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal, núm. 143/92-1, tramitados en este Juzgado, a instancia de D. Dámaso Guardia Galipienzo, representado en autos por el Procurador Sr. Hualde Garde, y asistido del letrado D. Félix Rodríguez Mateo, contra la Herencia Yacente, Herederos desconocidos de Jesús M<sup>o</sup> Jiménez Martien y contra la Mutua Madrileña Automovilística, declarados en rebeldía por la incomparecencia al proceso, sobre reclamación de cantidad.

IV.- FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hualde Garde, en nombre y representación de D. Dámaso Guardia Galipienzo, frente a la Herencia Yacente y Herederos desconocidos de D. Jesús M<sup>o</sup> Jiménez Martín, y contra la Mutua Madrileña Automovilística, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de 127.594 Pts., y los intereses de dicha cantidad, al 20 por 100 anual, desde el 22 de Mayo de 1991, todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada .... Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A.J. Fernández.- Firmada y Rubricada.- Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Herencia Yacente y Herederos desconocidos de Jesús M<sup>o</sup> Jiménez Martín, a quien se le hace saber que contra la sentencia podrá interponer Recurso de Apelación, en el plazo de 5 días, siguientes al de la publicación del presente, se expide el presente, en Tudela, a 17 de Noviembre de 1992.- El Secretario.

## IV. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "PROYECTO DE CREACION Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN PARQUE TEMATICO DEL VINO EN LA RIOJA." Expediente nº 03-5-2.1-017/92 IV.A.12

La Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, con fecha 19 de noviembre de 1.992, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia, a favor de la empresa THR ASESORES EN TURISMO, HOSTELERIA Y RECREACION, S.A. por el importe de su proposición de: Once millones ochocientos cincuenta mil pesetas (11.850.000.-Pts), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 23 de noviembre de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "PROGRAMA DE PROMOCION DE PRODUCTOS RIOJANOS PARA 1992". Expediente N<sup>o</sup> 03-5-2.1-027/92 IV.A.7

La Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, con fecha 18 de noviembre de 1.992, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia, a favor de la Empresa OPCION, S.A., por el importe de su proposición de: Sesenta y nueve millones cuatrocientas setenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas

(69.477.250.-Pts), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 19 de noviembre de 1.992. - La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia concurso, para la contratación de la concesión administrativa para la implantación y explotación de la ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en superficie (O.R.A.) IV.A.4

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 1992, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la contratación de la gestión del servicio que a continuación se detalla, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

OBJETO: Concesión administrativa para la implantación y explotación de la Ordenación y Regulación de Aparcamientos de vehículos en superficie (O.R.A.)

CANON DE PARTICIPACION: No se establece mínimo.

GARANTIA PROVISIONAL: 100.000.- pts. en metálico.

GARANTIA DEFINITIVA: 4% presupuesto del proyecto.